



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Palencia
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO 2016 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PALENCIA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR EL GASTO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL ALUMNADO QUE CURSE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, O EDUCACIÓN ESPECIAL, EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN O, POR NECESIDADES DE ESCOLARIZACIÓN, EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, DURANTE EL CURSO 2015/2016

La Orden EDU/736/2015, de 1 de Septiembre (B.O.C.y L. de 10 de Septiembre de 2015) de la Consejería de Educación convoca ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2015/2016.

El artículo 9.-1 de la orden citada anteriormente establece: "El criterio rector para la concesión de las ayudas será el cumplimiento por los solicitantes de los requisitos establecidos en esta Orden."

Y el artículo 9.-2 establece: "Cuando el crédito disponible fuera insuficiente para atender todas las solicitudes, las ayudas se concederán, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y hasta agotar el crédito, en orden inverso a la renta per cápita de la unidad familiar."

El artículo 11.2 de dicha Orden establece que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 3186/1978, de 1 de Diciembre, de desconcentración de funciones en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, la convocatoria será resuelta por el titular de la Dirección Provincial de Educación, en el ámbito de cada provincia.

Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación y la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor a que se refiere el apartado 11.1 de la citada Orden,

RESUELVO

Primero.- Conceder las ayudas presentadas dentro de plazo que se relacionan en el **ANEXO I** a los alumnos contenidos en el mismo, por los importes que se señalan.

Segundo.- Conceder la ayuda solicitada el 10/12/2015 por MARÍA SANTOS BARRIENTOS relacionada en el **ANEXO II** de forma excepcional fuera de plazo según lo establecido en la ORDEN EDU/736/2015 de 1 de septiembre en el artículo Sexto punto 2 que dice:

"Excepcionalmente, se podrán admitir las presentadas fuera de plazo y siempre antes del 30 de Abril de 2016, debido a escolarización tardía o cambio de domicilio."

Tercero.- Denegar todas aquellas solicitudes relacionadas en el **ANEXO III** a los alumnos contenidos en el mismo y por las causas indicadas.



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Palencia
Dirección Provincial de Educación

Tercero.- El importe de las ayudas asciende a 3.845,40 Euros y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.322A05.48091.0 del ejercicio 2016.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial, hoy día 31 de Mayo de 2016, que tendrá la consideración de fecha de notificación. Asimismo, se publicará a través de Internet en el apartado de esta Dirección Provincial de la página web www.educa.jcyl.es.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

FDO. SABINO HERRERO DEL CAMPO